

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 18.984/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 651 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Martín NOGUEIRA para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y se deja establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE por Nota N° 022/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la contratación a plazo fijo del Prof. Martín NOGUEIRA como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009 dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE a fs. 267 se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 651 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Martín NOGUEIRA para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 651 de fecha 15 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Martín NOGUEIRA (C.U.I.L. N° 20-21836362-9) para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Martín NOGUEIRA percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISÉIS (16) horas cátedra semanales.-

**ARTÍCULO 4°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 21 BIENESTAR ESTUDIANTIL – ACTIVIDAD 5 DEPORTES – PRESUPUESTO 2009.-

**ARTÍCULO 5°.-** REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal

///





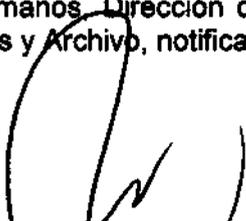
**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

**ARTICULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

119